

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C. primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación:	11-001-33-37-041-2023-00031-00
Accionante:	EGNA MARGARITA ROJAS
Accionado:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
Acción:	TUTELA

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

A U T O No. 2023-137

En atención a la solicitud que antecede y previamente a decidir la apertura del incidente de desacato, solicitado por la señora **Egna Margarita Rojas**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al **general Tito Yesid Castellanos** o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, o quien haga sus veces, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de esta providencia, allegue **prueba del cumplimiento** de lo dispuesto en el fallo de tutela emitido por este despacho el 13 de febrero de 2023 que dispuso:

"(...)PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición de la señora **EGNA MARGARITA ROJAS**, por los motivos expuestos anteriormente.

Para su protección se ordena al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente fallo, proceda a emitir respuesta completa y de fondo a la solicitud incoada por la accionante el 05 de enero de 2023.(...)"

2. De no atenderse la presente orden, se dispondrá requerir al superior funcional de la Institución para que dé cumplimiento a la orden de amparo e inicie las acciones disciplinarias procedentes.

3. Notificar la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: EGNA MARGARITA ROJAS	egmarova@yahoo.com
PARTE ACCIONADA: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC	notificaciones@inpec.gov.co; tutelas2@inpec.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Auto requerimiento previo a incidente de desacato
11001-33-37-041-2023-00031-00

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f667818e7e58826385364b0ff5f7a25ae2b678b14c8409907ca90ebb3dfa5383**

Documento generado en 01/03/2023 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>